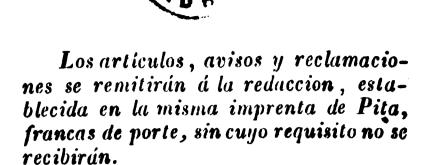
Este periódico se publica todos los dias escepto los domingos, y se suscribe á 10 rs. al mes en la imprenta de Pita, establecida en la calle de las Tres Cruces, n. 4, cuarto principal.





BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PARTES RECIBIDOS EN EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.—Estado mayor.—Seccion segunda.—Excmo. Sr.: Tengo la honra y satisfaccion de poner á los R. P. de S. M., y á nombre de las fieles y valientes tropas que mando, la plaza de Alicante con todos sus fuertes rendida á discrecion, tremolando ya en sus muros la bandera de la lealtad.

Mi ayudante de campo D. Florencio Ceruti dará á V. E. detalles verbales que la premura del tiempo é importantes atenciones no permiten hacerlos en los primeros momentos.

Mañana emprenderè el movimiento con las tropas sobre Cartagena, dejando en esta plaza con mis instrucciones al mariscal de campo Don Miguel de Senoseain.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Alicante 6 de Marzo de 1844.—Exmo. Sr.—Federico de Roncali.—Excmo. Sr. secretario de estado y del despacho de la Guerra.

Capitania general de los reinos de Valencia y Murcia.—E. M..—E. S.: Tuve el honor de decir á V. E. en mi comunicacion de antes de ayer, que no obstante haberse podido evadir Boné con alguno de los suyos, seria muy probable conseguir su captura por las medidas preventivas que tenia ya tomadas y las que el momento de recibir el parte de los puestes.

Varias partidas del regimiento de caballería de Lusitania por distintos caminos y bajo la direccion del coronal Contreras y el buen espiritu de los pueblos dieron por resultado lo que yo esperaba. Fue alcanzado y conducido á esta plaza en el dia de ayer con los que le seguian.

Tomada que le su declaracion, identisicada su persona, como tambien las de aquellos y los que tomaron una parte activa en la rebelion, que comprende la relacion adjunta, han sido degradados los militares y pasados todos por las armas por la espalda en la mañana de hoy al frente de todas las tropas, y leida á estas la órden general que acompaño.

Inmediatamente han salido aquellas al mando del general Cotoner en direccion de Cartagena.

Yo lo verificaré mañana por ser indispensable mi detencion hoy en esta por la multitud de atenciones que me rodean, y seguirán inmediatamente los parques de artillería è ingenieros.

Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Alicante 8 de marzo de 1844.—Escelentisimo Sr.—Federico de Roncali.—Excuso. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Guerra.

Cuarto distrito militar.—Cuerpo de operaciones.—E. M. G.—Relacion de los geses, oficiales, individuos de tropa del ejèrcito y Milicia nacional que han sido pasados por las armas à las siete de la mañana de este dia por haber tomado parte en la rebelion de Alicante.

Aprehendidos en el pueblo de Sella por los paisanos del mismo y partidos de caballeria en persecucion.

Carabineros.—Coronel, D. Pantaleon Boué.

Idem.—Soldados, Joaquin Valero, Antonio Bejar y Diego Gomez.

De reemplazo.—Capitan, D. Gregorio. Sabio. Nacional de Valencia.—Soldado, Manuel Zamora.

Presos todos en esta plaza á la entrada de las tropas por haber servido en la rebelion.

Provincial de Valencia.—Comandante graduado, D. Francisco Fernandez.

Idem — Capitan graduado, D. José Miñana.
Idem. — Tenientes graduados, D. José Valiente y D. Carmelo Jimenez.

Idem.—Subteniente, D. Antonio Caballero. Idem.—Sargentos segundos, Bartolomé Ribot, Pedro Fernandez, Carmelo García y Manuel Nuñez.

Caballeria de Lusitania.—Alsèrez, D. Juan Calatayud.

Idem.—Sargento segundo, Josè Ruiz Ortiz.
Artillería.—Sargento primero, Pedro Fraile.
Nacionales de Vallajoyosa.—Capitan, D. Ignaeio Paul nos.

Idem de Finestral.—Comandante, D. Vicente Linares y Ortuño.

Idem de Monsorte.—Teniente, D. Isidoro

Pastor y Casas.

Iden de Concentaina.—Comandante, D. Rafael Moltò y Pascual.

Idem de Monovar.—Subteniente, D. Josè

Galpena y Peinado.

Maestro de obras de fortificacion, regidor de este ayuntamiento de Alicante y encargado de las mismas, D. Simom Carbonell.

Total 24.

Cuartel general de Alicante 8 de marzo de 4844 —El brigadier gese estado mayor, José Maria Laviña.

Orden general del 8 de marzo de 1844 en el cuartel general de Alicante.—Soldados: Terrible es el acto que acabais de presenciar. Permita el Topoderoso sea el último en nuestra desgraciada patria. Que los ambiciosos se contengan, y los ilusos se desengañen. ¡Ay del que no se convenza que la hora de la revolución ha pasado! Vosotros la habeis cerrado en España con las llaves de esta plaza conquistada por vuestra lealtad, vuestra constancia y vuestra disciplina.

Seguid siempre como hasta ahora, y salvais

el trono de vuestra Reina.-Roncali.

Bando.—D. Federico de Roncali, teniente general de los ejércitos nacionales y capitan general del cuarto distrito militar &c. &c.—(Indeno y mando: Existiendo ocultos en esta plaza individuos que pertenecierou á la junta rebelde, otros que activamente y de varios modos contribuye-

ron à que tuviese esecto la rebelion que des pues han sostenido, asi oficiales como sargentos del ejército y Milicia nacional, se presentarán cuantos en este caso se hallen al Sr. coronel D. Juan Ramos de Montes, que vive calle de Labradores, casa de D. Guillermo Gorman, y los que los oculten, encubran ó de algun modo savorezcan, siendo por este hecho reos de lesa magestad, serán pasados por las armas.

El Sr. gese político de esta provincia y ayuntamiento constitucional de esta ciudad quedan encargados de hacer visitas domiciliarias. Cuartel general de Alicante 7 de Marzo de 1844.

Federico de Roncali.

Bando.—D. Federico de Roncali, teniente general de los ejércitos nacionales y capitan general del cuarto distrito militar &c. &c.

Considerando la imperiosa necesidad de organizar sin pérdida de momento el ayuntamiento constitucional de esta ciudad, y que los individuos que lo deben componer reunan las garantías necesarias para que esta autoridad municipal sea protectora de los vecinos honrados, ordeno y mando: Queda desde luego constituido el ayuntamiento constitucional de la ciudad de Alicante con las personas siguientes:

Alcalde, D. Miguel Pascual de Bonanza, propietario.—Teniente primero, D. Josè Minguillò, comerciante.—Teniente segundo, Sr. conde Santa Clara, propietario.—Teniente tercero, D. Josè

García Alamo, comerciante.

Regidores, D. Rasael Pascual, propietario.

—D. Pedro Brugada, comerciante.—D. Angelo Cutaya, id.—D. Lorenzo Saludas, propietario.

—D. Victorio Dié, comerciante.—D Juan Vignau, propietario.—D. Josè Bellido, boticario.—D. Lorenzo Berducq, comerciante.—D. José Guardiola, maestro de obras.—D. Juan Joglietti, maestro de sastre.—D Josè Laborda, propietario.—Sr. baron de Finestral, propietario.

Sindicos, primero, D. Francisco Ansaldo, propietario. Segundo, D. Pascual Vasallo, co-

merciante y propietario.

Coartel general de Alicante 6 de marzo de 1844.—Federico de Roncali.

D. Miguel Pascual de Bonanza, alcalde constitucional de esta cuidad.— El Sr. brigadier Don José María Laviña, gele de E. M. G. de este ejército, me ha comunicado hoy lo siguiente:

aQueda autorizado competentemente D. Francisco Idorens, comisario en comision de estas tropas, para reunir en el punto que señale todos los efectos de equipo y monturas que existan procedentes de los rebeldes, á cuyo fin se pondrá de acuerdo con el Sr. alcalde constitucional para este importante servicio, segua lo dispuesto por S. L."

Lo que se anuncia al público para su mas esacto cumplimiento, pudiendo verificarse la entrega en el almacen de D. José Mauricio, calle del Foso.

Alicante 7 de Marzo de 1844.—Miguel Pascual de Bonanza.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Por la direccion general de rentas unidas se ha comunicado á esta intendencia con fecha 4

del corriente la real orden que sigue:

El Excmo. Sr. ministro de Hacienda con fecha 29 de febrero último ha comunicado á esta direccion general la real orden siguiente. - Excmo. Sr.: S. M. se ha enterado del espediente instruido con motivo de las contestaciones que han mediado entre el ayuntamiento de la ciudad de Burgos y las oficinas de rentas de aquella provincia acerca del impuesto establecido por aquella corporacion sobre el consumo de aguardiente; y conformándose S. M. con lo informado por esa direccion en 19 del corriente, ha tenido à bien mandar que cese toda esaccion sobre dicho articulo, conforme à la ley de 21 de junio de 1842, pues cuando se acuerde que se establezca alguna en un pueblo; ha de ser por el Gobierno y por motivos justos y poderoros y de conveniencia pública, siendo de estrañar esta tendencia de algunos ayuntamientos à gravar los aguardientes y licores cuando son tan recientes las súplicas que se dirijian para su libre tráfico. De real orden lo comunico á V. E. para los efectos consiguientes. Y la traslada à V. S. la misma direccion para su mas esacto cumpilimiento.

Lo que se publica en el Boletin oficial de esta provincia para que llegue à noticia de los ayuntamientos de la misma y cniden de su esacto cumplimiento. Madrid 8 de marzo de 1844.

→Manuel Nuñez.

Circular.

La direccion general de rentas unidas, con fecha 29 de febrero último me dice lo que si-gue:

Por el ministerio de Hacienda se ha comunicado à esta direccion con fecha 20 del actual la

real orden siguiente:

"Excmo. Sr.: Por el ministerio de la Guerra se dijo á este de Hacienda en 17 del actual lo que sigue.—Al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península digo hoy lo siguiente.— Verificado el desarme y disolucion de la Milicia nacional en la casi totalidad del reino, en cumplimiento de la real orden de 4.º del corriente, que asi lo mandaba, se suspende el pago de todos los arbitrios que en cualquier concepto se

exijian para aquella institucion.—De real orden comunicada por el Sr. Ministro de Hacienda lo traslado á V. E. para los efectos correspondientes.»

Y la direccion la traslada á V. S. para los mismos fines.

Lo que se hace saber à los ayuntamientos de esta provincia para su mas esacta observancia. Madrid 9 de marzo de 1844.—Manuel Nuñez.

ADMINISTRACION GENERAL DE BIENES NACIONALES.

Monasterios y conventos.—Circulares.

Por Real órden de 17 del corriente comunicada á esta administracion general por el ministerio de Hacienda, se ha dignado S. M. ampliar por un mes mas el plazo prefijado en la de 8 de mayo del año próximo pasado para la admision de solicitudes sobre abono de créditos contra comunidades religiosas suprimidas.

Lo que comunica à V. S. la abministracion para que dando la correspondiente publidad á esta orden por medio del Boletin oficial de esa provincia, pueda llegar á conocimiento de los respectivos interesados que no hubiesen podido acudir en reclamacion de sus créditos dentro del término que marcaba la referida Real órden de 8 de mayo citado, circulada por esta dependencia general en 31 del propio mes, y puedan verificarlo en el prefijado nuevamente de un mes, que deberá correr desde el dia en que se inserte dicha determinacion, como queda dicho, en el Boletin oficial de esa provincia, del cual se remitirà un ejemplar à esta administracion general; en la inteligencia de que en los espedientes que à virtud de esta nueva resolucion deban instruirse por esas oficinas del ramo, cuidará V. S. se siga el mismo órden y observen las propias formalidades marcadas en la susodicha circular de 51 de mayo citado, dando cuenta del resultado, así como en el interin del recibo de esta determinacion.

Dios guarde à V. S. muchos aŭos. Madrid 24 de febrero de 1844.—José Crozát.—Sr. intendente de....

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

En virtud de providencia del señor intendente subdelegado de rentas de esta provincia y para reintegro de un alcanos en favor de la hacienda nacional, se anuncia la venta en pública subasta de varias fincas sitas en término y jurisdicion de la villa de Venturada, partido de Buitrago, consistentes en una casa en la plaza, un corral y tinada y diferentes tierras de labor, viñas y huerto, retasado últimamente en la cantidad de 6470 rs. con 47 mrs., de cuyas cabidas, linderos y demas circunstancias se enterarà á los licitadores en la escribania mayor de rentas, en la que se admitiràn las proposiciones que se hicieren á todas ó cada una de dichas fincas, hasta el dia 29 del presente mes en que se celebrará su remate desde la una à las dos de la tarde en los estrados de esta intendencia.

Juzgado de primera instancia de Navalcarnero.

Por providencia del Sr. licenciado D. Alfonso Fernandez Cadiñanos, juez de primera instancia de la villa y partido de Navalcarnero, se cita, llama y emplaza à los que por cualquier título se crean con derecho à la propiedad de los bienes con que estan dotadas la capellania y memoria ó prevenda para maritandas, que fundó en dicha villa el licenciado D. Juan de Avila, para que en el término de 30 dias contados des-

de esta fecha se presenten à deducirle en dicho juzgado por la escribania de número de Rubio Carrillo, bajo apercibimiento que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Hallandose concluidos los repartimientos de contribucion provincial y paja y utensilios en esta villa de Arganda, se hace saber á todos los contribuyentes y hacendados, asi forasteros como vecinos, que se hallan espuestos al público por término de quince dias en aquella secretaria, que concluirán en 20 del corriente, para que puedan enterarse y hacer sus reclamaciones.

DEE 44 CADO-

Dia 12 de marzo.

Trigo de 42 à 45½ rs. fanega. Cebada de 45 à 47½ id. Algarroba de 20 à 22. Aceite nuevo de 50 à 52 rs. arroba. Id. añejo de 54 à 56. Id. filtrado à 60.

INSPECCION DE VIVERES. PROVINCIA DE MADRID. MES DE FEBRERO DE 4844.

Note de las liquidaciones de los suministros de viveres hechos por los pueblos de esta provincia que se han practicado en el espresado mes, correspondientes à las especies que se detallan, y valor que se les ha acreditado.

PCEELOS.	ARTICULOS DEL SU- MINISTRO.			MESES À QUE COR- RESPONDE.				IMPORTE DE LAS LIQUIDACIONES. Rs. vn. mrs.		
Torrelaguna	•		Ceb.2		Octub.				1	3 5
Fuencarral	• 1	id.	id.	id.	id.		id.	id.	4,147	15
Nvalasoente		id.	id.	id.	id.		id.	id.	510	29
Villaverde	. 1	id.	id.	id.	id.		id.	id.	3,020	20
Fuente el Fresno		id.	id.	id.	"	id.	id.	id.	1,072	15
Torrejon de Ardoz		id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	798	47
San Fernando		id.	*	n	id.	id.	id.	id.	594	2 0
Venturada		id.	id.	n	id.	id.))	id.	273	3 6
Guadarrama		id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	2,712	9
Valdepièlagos		id.	id.	*	id.	id.	n	id.	265	33
Rozas (Las)		id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	1,654	2 6
Cabanillas de la Sierra.		id.	id.	id.	id.	id.	id.	id.	724	32
Hortaleza	•		, paja,	aceite y lette	id.	id.	n	id.	584	5
	•		- •		Total				. 47,083	8

Madrid & de marzo de 1844.—El inspector de provisiones, Agustin de Alfaraz.—El diputa-Le provincial, Valentin de Céspedes.

MADEID: Imprenta de Pita.